



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-89932975-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2023-89932975-APN-DSCLYA#ANMAT ; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos (Unidad Requirente) perteneciente al Instituto Nacional de Medicamentos propicia la Adquisición de Material de Plástico, Vidrio y Metal.

Que mediante la Disposición ANMAT N° DI-2023-9390-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0049-CDI23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que mediante N° GEDO IF-2023-132545833-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0049-CDI23 en la plataforma COMPR.AR.

Que mediante N° GEDO IF-2023-132548002-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que mediante N° GEDO IF-2023-141454480-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0049-CDI23 en la que presentaron ofertas ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0), TACSO S.R.L. (CUIT 30-71046073-2) y PAPELERA EP S.R.L. (CUIT 33-71214191-9).

Que mediante N° GEDO IF-2023-140133003-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR, posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-148681959-APN-DECBR#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2023-150046855-APN-DGA#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR, posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2023-150096558-APN-DGA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 8 y 13 a ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0).

Que no se presentaron ofertas para los renglones 16, 18 y 19 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que las ofertas presentadas para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 17 no resultaron válidas por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que mediante N° GEDO IF-2023-150914967-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de publicación del Dictamen de Evaluación del proceso 66-0049-CDI23.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0049-CDI23 para la Adquisición de Material de Plástico, Vidrio y Metal, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.-Declárense desiertos los renglones N° 16, 18 y 19 del proceso 66-0049-CDI23, por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Declárense fracasados los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 17 del proceso 66-0049-CDI23, por no resultar válidas las ofertas.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicanse a ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0) los renglones N° 8 y 13 del proceso N° 66-0049-CDI23 por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$696.698,00-).

ARTÍCULO 5°.- La suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$696.698,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°.-Gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm